

cipo á V. S. de Real órden para su inteligencia, y á fin de que disponga su cumplimiento, comunicandolo á los referidos Pueblos para consuelo de sus vecinos, en el concepto de que con esta fecha lo traslado de la misma órden á los Consejos de Castilla, Hacienda, R. Obispo de Cartagena, Tesorero general, é Intendente del Exército de Valencia.”

*En conseqüencia de dicha soberana resolucion, he dispuesto que se publique inmediatamente en esta Ciudad, y ha inspirado los mas vivos sentimientos de gratitud la incomparable generosidad del Rey, tanto mas digna de toda nuestra estimacion, quanto son estrechas las circunstancias del Erario, por las quales se me habia participado otra Real Orden, con fecha de 4 de Abril último, á fin de que no tolerase el menor atraso en el pago de la contribucion impuesta por el ramo de paja y utensilios.*

*Para que tenga efecto por lo que toca á esta Villa el antecedente Real Decreto lo participo á V. debiendome dar aviso de haberse publicado y puesto en execucion.*

*Dios guarde á V. muchos años. Murcia 21 de Mayo de 1802.*

*Antonio Montenegro*

*Pres. Justicia y Ayuntamiento<sup>10</sup> de la Villa de Totana.*

